



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº080 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **23 FEB 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 204 -2017--GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de febrero de 2017 remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 033-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de febrero de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Memorando Nº 137-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha Nº 24 de enero de 2017, suscrito por el C.P.C. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 114-2017-GRJ/CF, de fecha 21 de enero de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 003-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de febrero de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que, mediante Reporte Nº 204-2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 ETAPA II, TRAMO: PARIHUANCA -OJARO- PANTI - TAMBO - HUACHICNA - LIRCANA- SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - ANDAMARCA - MATAPA - TAMBO - EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, da la



ORAF
 Nº DE REGISTRO: 1938784
 Nº DE EXPEDIENTE: 1308718

conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO PARIAHUANCA**, debidamente representado por su representante común Sr. **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, correspondiente al 30% del Informe N° 03 y al 20% del Informe N° 04, por el monto total de S/ 752,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO PARIAHUANCA**, por el valor ascendente a S/. 451,200.00 Soles, por el tercer informe correspondiente al 30% y S/. 300,800.00 Soles, por el 20% por aprobación del perfil por OPI, establecido en la cláusula cuarta del Contrato N° 140 -2016/GRJ/GGR, que suman un total ascendente a S/ 752,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 137-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el PIP **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 ETAPA II, TRAMO: PARIAHUANCA –OJARO- PANTI – TAMBO – HUACHICNA – LIRCANA- SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – ANDAMARCA – MATAPA – TAMBO –EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), REGION JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 001, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 752,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 114-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 140-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 1'504,000.00 Soles, se ha pagado durante el ejercicio 2016 por el 1er Informe el monto de S/. 300,800.00 Soles, mediante registro SIAF 8483, comprobante de pago 012619 por el 2do Informe el monto de S/. 451,200.00 Soles, mediante registro SIAF 8854, comprobante de pago 012765 (se adjuntan), quedando un saldo pendiente de pago por el tercer informe por la suma de S/. 451,200.00 y por el cuarto informe el monto de S/. 300,800.00 Soles, haciendo un total de S/. 752,000.00 Soles, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO PARIAHUANCA**, debidamente representado por su representante común Sr.



MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, correspondiente al 30% del Informe N° 03 y al 20% del Informe N° 04, de conformidad al Contrato de Proceso N° 140-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/ 752,000.00 Soles

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO PARIAHUANCA**, debidamente representado por su representante común Sr. **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, correspondiente al 30% del Informe N° 03 y al 20% del Informe N° 04, de conformidad al Contrato de Proceso N° 140-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/ 752,000.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PARIAHUANCA**, debidamente representado por su representante común Sr. **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, por el servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 ETAPA II, TRAMO: PARIAHUANCA –OJAROPANTI – TAMBO – HUACHICNA – LIRCANA- SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – ANDAMARCA – MATAPA – TAMBO –EMP. PE-24 A (RUNATULLOPAMPA), REGION JUNIN", correspondiente al 30% del Informe N° 03 y al 20% del Informe N° 04, de conformidad al Contrato de Proceso N° 140-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/ 752,000.00 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 752,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 FEB 2017

Mary P. Delgado G.
Abog. A. Antonieta Vidalón Ríos
SECRETARIA GENERAL

J. J. Palacios
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

